

ORDEN DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN: OBRAS DE EJECUCIÓN DEL “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ESPIGÓN CENTRAL DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE BILBAO EN EL ABRA EXTERIOR (2ª FASE)” (Expdte. 12744/2022).

Esta Presidencia, de conformidad con el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, una vez que consta acreditado en el correspondiente expediente de contratación el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, la contratación de referencia, por el valor estimado de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (55.444.180,23 €), I.V.A. excluido.

2º.- Aprobar el “Proyecto Constructivo del Espigón Central de la Ampliación del Puerto de Bilbao en el Abra Exterior (2ª Fase)”, de noviembre de 2023, aprobar el documento de Prescripciones Técnicas relativas a los requisitos BIM para las obras de ejecución del proyecto Constructivo de fecha 30 de enero de 2024 y el Pliego de Condiciones Particulares, de fecha 30 de enero de 2024, documentos que regirán en la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

3º.- Disponer la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación y ordenar su tramitación por el procedimiento abierto, con utilización de varios criterios de adjudicación, previsto en el artículo 82 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

4º.- Condicionar el presente acuerdo a la obtención, con carácter previo, de la correspondiente autorización para contratar del Consejo de Ministros, de conformidad con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el



ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en relación con el artículo 324.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Santurtzi, a 30 de enero de 2024

EL PRESIDENTE,

